

NOTA INFORMATIVA 15 - TEMPORADA 2020/2021

**Se envía a: JUNTA DIRECTIVA CTNA
COMITÉS AUTONÓMICOS ÁRBITROS**

**Asunto: SELECCIÓN DE ÁRBITROS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE
TENIS DE MESA - COPA SS.MM - CAMPEONATOS DE ESPAÑA -
TORNEO ESTATAL. SANTANDER 4 A 3 DE MARZO 2022.**

Estimado amigo,
tengo el placer de comunicarte que has sido seleccionado para participar como Árbitro para los diferentes eventos que se indican a continuación en las fechas determinadas:

Se adjunta en anexo nº1 la relación de árbitros / jueces árbitros seleccionados.

ALOJAMIENTO: Apart - Hotel Playa de Liencres (Boo de Piélagos) Santander.

REUNION PREVIA: Día 3 a las 18:30 en Palacio de Congreso de Santander.

LOCAL DE JUEGO: Paliación de Congresos de Santander situado C/ Real Racing Club 3 – Santander.

MANUTENCIÓN ENTRADA/SALIDA: los desayunos y las cenas serán en el mismo hotel y se tendrá una dieta diaria de 12 € para las comidas.

RÉGIMEN ECONÓMICO: Las estipuladas en la Circular N.º 2 de la presente temporada 2021/2022, estando la gestión de los desplazamientos sujetos a criterio de la RFETM.

- Todas las jornadas se abonarán como tarifa de: "Campeonatos de España de todas las categorías".
- El abono en cuenta se realizará en la primera quincena de abril, rogando se actualice en la liquidación el número de C/C.
- **Confirmación antes de las 15:00 horas del lunes día 14 de febrero 2022, a los emails: ctna@rfetm.com, jlbermej2@gmail.com, tmpepe47@yahoo.es.**

EQUIPACIÓN NECESARIA: Poseer el uniforme arbitral de la modalidad JOMA PN21.

Uniformidad Joma PN21

(Chaqueta Deportiva, Polo y Pantalón, marca Joma color negro H.)

(Chaqueta y Pantalón negro más Polo gris, marca Joma M.)

Todos aquellos Árbitros que tengan necesidad de solicitar y adquirir dicho Uniforme, contactar con ctna.uniformidad@gmail.com, para la obtención del mismo.

AVISO IMPORTANTE: La presente nota informativa, y el contenido de la misma, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.

Madrid, 4 de febrero de 2022



José Luis Bermejo Sánchez
Presidente CTNA